

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-C-DIC- 437

LUDWING ALVAREZ RENGIFO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07-C-DIC-359 de 3 de julio de 2007, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra "SAHIAN COMPAÑIA S. A.", con domicilio en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, por tener capital inferior al mínimo legal;

QUE con Memorando No. SC IC-RS07-082 de 31 de julio de 2007, el Departamento de Registro de Sociedades comunica que la Compañía "SAHIAN COMPAÑIA S. A." al momento de la declaratoria de disolución sí tenía el capital mínimo legal, por tanto no debía ser declarada disuelta en virtud de que no estuvo incurso en la causal prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 714-DJ-07 de 2 de Agosto de 2007, opina favorablemente para que se proceda a dejar sin efecto la Resolución No. 07-C-DIC-359 de 3 de julio de 2007, exclusivamente en lo que tiene que ver con la declaratoria de disolución de la empresa "SAHIAN COMPAÑIA S. A.", en virtud de lo expuesto por el Departamento de Registro de Sociedades; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 07-C-DIC-359 de fecha 3 de Julio de 2007, exclusivamente en lo que corresponde a la Compañía "SAHIAN COMPAÑIA S. A.", por las razones contenidas en los considerandos segundo y tercero de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaria de esta Intendencia, al pié de la Resolución de Disolución referida en el artículo anterior, siente razón del contenido de la presente.

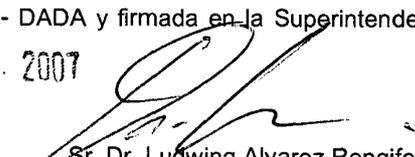
ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la Compañía "SAHIAN COMPAÑIA S. A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección General de Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca a,

7 AGO. 2007


Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

PA -

ZON: Siento como tal que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca en el Artículo Segundo de la presente resolución.

Cuenca, 9 de Agosto del 2007

Verónica Vázquez

Dra. Verónica Vázquez de V.
Secretaria Abogada